
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

C. RENE PINEDA ALONSO

En los autos del juicio de amparo directo número 742/2009, promovido por RENE PINEDA ALONSO, en contra del laudo dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tijuana, Baja California, dentro del expediente número 1680/2008, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados LUIS ALBERTO PEREGRINO CORREA, CARRILLO'S TRUCKING Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del tres de junio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 3 de mayo de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 348066)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A ROSA ALICIA RIVERA AGUILERA Y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA.

En Juicio Amparo 621/2011-I, del índice de este Juzgado, promovido por María de la Luz de la Torre González, contra actos que reclama del Juez y Secretario Ejecutor del Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, consistentes en la sentencia de remate dictada en el juicio mercantil ejecutivo 1233/2009, el embargo practicado sobre la unidad privativa número doce del Condominio Cozumel, ubicado en Isla Palma número 2031, en Guadalajara, Jalisco, así como la orden de inscripción de dicho embargo; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Rosa Alicia Rivera Aguilera y Luis Alberto Rodríguez Rivera; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días (4, 11 y 18 de junio de 2012), en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de circulación nacional (Excélsior).

Atentamente

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito

en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 348069)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

JUANA DE DIOS TORRES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 601/2011 PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO RAMOS PALMA SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE

Se ordenó emplazarla por medio de edictos por desconocerse su domicilio, se le hace saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene

La audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 26 de abril de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Javier Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 347613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AI MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADO UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. En el juicio de amparo 330/2011-III del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, promovido por David y José Román ambos de apellidos Patle Cielo, en contra del acto que reclama de la Delegada del Registro Agrario Nacional en Puebla, consistente en la cancelación del certificado parcelario 000000029371; se ordenó la publicación de edictos para emplazar al tercero perjudicado Víctor Hugo Gutiérrez Madrigal, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que haga valer sus derechos, y señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito

Carlos Armando Moreno Pérez

Rúbrica.

(R.- 346816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 161/2012
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

JESUS BOLFETA, DAVID TREJO IZQUIERDO, JUAN FRANCO, TIRSO ESCAMILLA y LEOPOLDO LEMUS.

En el juicio de amparo 161/2012, promovido por RAUL ESTRADA ISLAS, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, en el cual señaló fecha de audiencia para el dieciséis de abril de dos mil doce, en el juicio laboral 2068/2009, así como la falta de notificación del proveído de diez de diciembre de dos mil once; señalados como terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios, el treinta de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 347589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

SERGIO GALLARDO FLORES
MARGARITA ARTEAGA MARCELO

En el juicio de amparo 3080/2011, promovido por ALICIA ANTONIO RAMIREZ, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el señalamiento lejano para la celebración de la audiencia trifásica en el juicio laboral 505/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de doce de diciembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el seis de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 347619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2876/2011, promovido por RAQUEL ROBLES LOPEZ, contra actos de la QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado OPERADORA DE R.H. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DIAS CUATRO, ONCE Y DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermo Aguirre Castañeda

Rúbrica.

(R.- 347629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

LETICIA PINEDA REYES, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 256/2010-IV, promovido por MODESTA AVILES ORTIZ, contra actos del Juez Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, reclamando: "la ejecución de un juicio hipotecario civil promovido ante la autoridad responsable, en virtud de que pretenden desalojarme y/o despojarme del bien inmueble ubicado en calle Privada de Acacias, número 28, lote 29, colonia Lomas de la Pradera, Cuernavaca, Morelos." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 16 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Noé Flores López
Rúbrica.

(R.- 346803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
*VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Y JOEL VEGA ZARCO

En el juicio de amparo 2749/2011, promovido por JULIAN PADILLA GARCIA, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en la abstención de las autoridades responsables de proveer en relación a la ejecución del laudo dictado en el expediente laboral 1624/1995, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintidós de noviembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 347600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado
*OSCAR PIERRE

En el juicio de amparo 216/2012, promovido por JOSE PABLO GONZALEZ CRUZ, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución interlocutoria de nueve de enero de dos mil doce, dictada en el expediente laboral 284/2010, que declara improcedente la objeción de personalidad planteada por el aquí quejoso, señalado como tercero perjudicado en proveído de nueve de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veinte de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 347603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 181/2012
EDICTO

Emplazamiento Tercera Perjudicada.
ARACELI RAMIREZ.

En el juicio de amparo 181/2012, promovido por RICARDO GUILLERMO CRESPO GREENHAM, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 2152/2009, señalada como tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio, el diecisiete de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
SOLUCION A PROYECTOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
JESUS ESQUIVEL

En el juicio de amparo 2695/2011, promovido por ESTEBAN CASTILLO GARCIA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el laudo de cuatro de octubre de dos mil once, el cual declara improcedente el incidente de sustitución patronal, dictado en el juicio laboral 726/2007, señalados como terceros perjudicados en proveído de diez de noviembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el veinticuatro de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Zitlalli Marisol Abarca Ibarra”.

“Cumplimiento a los autos de veinticinco de noviembre de dos mil once y de veintiséis de abril de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, Juicio Amparo 1147/2011, promovido Rafael Rosas Alvarez, por derecho propio, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter Tercero Perjudicada, términos artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha

señalado diez horas con cuarenta minutos del cuatro de mayo de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adrián Zamora Aparicio

Rúbrica.

(R.- 347625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A JOSE JAVIER ALVAREZ VALENZUELA Y PARTES AUTOMOTICES KRYSTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Juicio Amparo 1041/2010-I, del índice de este Juzgado, promovido por Carlos Bernal Mora, abogado patrono de María Laura Gómez Bernal, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia de siete de septiembre de dos mil diez dictado en el toca 413/2010 de su índice; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados JOSE JAVIER ALVAREZ VALENZUELA Y PARTES AUTOMOTICES KRYSTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días (4, 11 y 18 de junio de 2012), en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de circulación nacional (Excelsior).

Atentamente.

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 348094)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1565/2010. Quejoso: EDMUNDO TIRO MORANCHEL. Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla. Acto reclamado: auto de formal prisión, dictado dentro del proceso 236/2010, de los del índice del juzgado de referencia, emplácese mediante edictos a la parte tercero perjudicada GUADALUPE ROMERO GUEVARA, MARIA CLARA BEATRIZ CUAUTLE PAJARO Y FIDEL CHICHAO MEZA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora

Rúbrica.

(R.- 348235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

**TERCERA PERJUDICADA:
CENORINA GARRIDO TREJO**

En el amparo directo 286/2012, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Eusebio Virgilio Garrido Trejo, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil once, dictada en el toca civil 334/2011-II; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a Cenorina Garrido Trejo, para que comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo que nos ocupa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacer lo indicado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes notificaciones se practicarán por medio de lista. Quedando a sus disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de mayo de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

Lucila Osorio García

Rúbrica.

(R.- 348099)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 931/2011-II, promovido por JOSE PEDRO SIORDIA GUERRA, contra actos del Juez Mixto de lo Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima y de otras autoridades, se ordena la publicación de los edictos respectivos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los terceros perjudicados Joel García Cuevas, María Lucinda García Orizaba, o en su caso la sucesión a bienes de ésta última, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 9 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado

Lic. José Leonides Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 348629)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERA PERJUDICADA

INMOBILIARIA KOCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 78/2012-VI, promovido por José Luis Rosas Armenta, en su carácter de apoderado legal de las morales quejas Constructora de Proyectos Viales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Obrascon Huarte Lain, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; a quien le reclama la sentencia interlocutoria de trece de diciembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de mayo de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de

amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinticinco minutos del día once de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Blanca Rosa Pedraza Alvarez
Rúbrica.

(R.- 347803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

LORENZO VARGAS ROMERO.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 586/2011, promovido por JAIME IBARRA PIÑA, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2427/2010, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado LORENZO VARGAS ROMERO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de enero de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 9 de mayo de 2012.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 348652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 607/2011-II de este índice, promovido por Leonel, Haydee o Aide, Edith, de apellidos Vázquez Viu, Zuliquei y/o Zully Chiquito Méndez y Alfredo Bretón Rojas, en contra del Juez Quinto de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz, reclamaron la orden de aprehensión librada en la causa penal 49/2011, por el delito de daños; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Miguel Angel Rodríguez Criollo, que se publicarán por tres veces y de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación "Excelsior", que se edita en México, Distrito Federal. Significándole que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente a este juzgado a deducir sus derechos en este sumario de amparo, y una vez que lo haga o transcurra ese plazo, la que suscribe señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional; y de no designar un domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista.

Boca del Río, Ver., a 9 de abril de 2012.
El Secretario
José Luis Camacho Contreras
Rúbrica.

(R.- 348678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

Emplazamiento a María Lidia García García, dentro de los autos del juicio de amparo directo 226/2012, tramitado ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, promovido por Everardo Ruiz Mora, por propio derecho, contra la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil once, dictada por el magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, en el tomo 446/2011. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaría de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además, en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 21 de mayo de 2012.

El Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Magdo. Omar Liévanos Ruiz

Rúbrica.

(R.- 348700)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Nadala Gil Montelongo y Rubén A. Cruz Inieta, ambos por sí y como apoderados legales de Banco Unión, Sociedad Anónima. En el juicio de amparo 410/2012-IV, promovido por Adela Sánchez Balcázar, se ordenó emplazar a los citados terceros perjudicados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y tres y otros, dictados en el expediente 334/993, se señaló como autoridad responsable al Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del municipio de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a los terceros perjudicados que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 348742)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y
de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO**

Of. Núm.

1127-IX.- Director del Diario Oficial de la Federación

México, Distrito Federal

LUIS FRANCISCO ALVAREZ DEL CASTILLO.

En el juicio de amparo 1069/2011, promovido por CARLOS HUMBERTO RIVERA MIRAMONTES, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de la Sociedad Mercantil denominada "ARRENDADORA E INMOBILIARIA LA PAZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Administrador General Unico de la empresa denominada "FEJO" Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, con sede en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, así como del Presidente, del Secretario de Acuerdos y de la Actuaría de la Cuarta Junta Especial de referencia, por ignorarse domicilio de LUIS FRANCISCO ALVAREZ DEL CASTILLO, por este medio se les emplaza a juicio y se le hace saber que a las DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tendrá verificativo

audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en estrados. Se les hace de su conocimiento que quedaron en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Tepic, Nay., a 17 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios

Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Antonio Sainz Aragón

Rúbrica.

(R.- 348071)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA MARZAM S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BULMARO ESPINOZA ABRAJAN, EXPEDIENTE 386/2009. EL C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, mandó sacar a remate en: PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE consistente en: FRACCION NUMERO 13, DE LA COLONIA POSTAL, UBICADA EN LA GRAN AVENIDA DEL EMPLEADO DE CORREOS SIN NUMERO, ANEXA A LA CIUDAD DE CUAUTLA, CODIGO POSTAL 62740, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS. Y se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda CONVOQUESE POSTORES ANUNCIANDO LA VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.

La S. Secretaria de Acuerdos

Lic. Janeth Orenday Ocadiz

Rúbrica.

(R.- 348743)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

CONSTRUCTORA PAROMI, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 123/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por CONSTRUCTORA PAROMI, S.A. DE C.V., en contra de AMANDO MASTACHI AGUARIO Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 348745)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial

Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS, expediente 1254/09, Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra PLASTICOS LA SORPRESA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER HIDALGO EZQUERRA, ELENA JOSEFINA ABDALA OSORIO; mediante autos fechas treinta enero dos mil doce y veintiséis abril dos mil doce, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, lote de terreno número cinco, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Residencial en Condominio Puerta de Hierro, de esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$1,752.000.00 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, señalándose las doce horas día cinco julio dos mil doce, audiencia de remate. Hágase saber demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 7 de mayo de 2012.
El C. Diligenciaro de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 348746)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1719/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANTONIO MONTAÑO GARCIA Y OTRAS; autos diez febrero dos mil once y veintitrés abril dos mil doce, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: casa dos mil setecientos cinco guión cinco, calle diagonal de la diecinueve poniente, Ciudad Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$326,666.66 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse audiencia remate DIEZ HORAS VEINTINUEVE JUNIO DOS MIL DOCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 18 de mayo de 2012.
El C. Diligenciaro
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 348750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSALBA MARTINEZ CHAVEZ, RUTH Y DANIEL DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 912/2011-IV, promovido por MARIO ALBERTO CALTEMPA PALACIOS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jonacatepec y otras autoridades, reclamando: "el auto de formal prisión dictado en cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 97/2011-, dentro de la causa penal 04/2011 acumulada a la causa 03/2011 radicada en la secretaría penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Jonacatepec, del Séptimo

Distrito Judicial en el Estado de Morelos.” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de

Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Edmundo Pedroza Sandín

Rúbrica.

(R.- 348084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P-566/2011
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CENTRAL DE FRANQUICIAS FRANQUIRESTAURANTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 566/2011, promovido por GASTRONOMICA BUTCHER BEEF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos del Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se ha señalado como tercero perjudicado, a Central de Franquicias Franquiestaurantera, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de fecha quince de mayo del año en curso, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, dice: “Fernando Rodríguez Téllez...representó a la persona moral denominada Gastronómica Butcher Beef, Sociedad Anónima de Capital Variable lo que justificó con el testimonio número...”; “AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.”; “ACTO RECLAMADO: “El dictamen Técnico que emitió el veintiséis de octubre de 2010, la autoridad responsable en el procedimiento administrativo, cuyo número ignoro...”.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de quince de mayo de la presente anualidad, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparece, se le tendrá por emplazada a juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Saúl Manuel Mercado Ramos

Rúbrica.

(R.- 347832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto 951/2011-VI, promovido por Gustavo Adolfo García Leal, contra actos del Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por auto de veintisiete de enero del dos mil doce se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y entre otros se tuvo como tercera perjudicada a Beatriz Pasquel Jaffe; en dicha demanda se señaló como acto reclamado el consistente en: "la resolución de doce de mayo de dos mil once, emitida en la tercera excluyente de dominio promovida por Beatriz Pasquel Jaffe en el juicio ejecutivo mercantil 277/2008-A seguido por Gustavo Adolfo García Leal contra Pablo Moctezuma Morfín"; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Beatriz Pasquel Jaffe, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Policía Federal Ministerial (antes Agencia Federal de Investigación; Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en treinta de abril de dos mil doce, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de mayo de dos mil doce.

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 348752)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARIA DEL CARMEN BALDERAS MANZANO e

IVONNE CHAPARRO BALDERAS

En los autos del juicio de amparo 262/2012-II, promovido por Noel de Jesús Gerardo Souza Gómez, por conducto de su apoderado Carlos Flores Millán, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal; al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 348756)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

MIRIAM MIREYA RODRIGUEZ RAMOS por sí y en representación del TALLER MECANICO MEZA.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1497/2011, promovida por MARIA CRISTINA VILLEGAS LOPEZ, por conducto de su representante Javier González Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del expediente laboral 135/3/2004, consistente en el laudo de treinta y uno de marzo de dos mil once, resultando como tercera perjudicada MIRIAM MIREYA RODRIGUEZ RAMOS por sí y en representación del TALLER MECANICO MEZA y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha cinco de marzo de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 27 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 348087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: EDGAR DANIEL AYALA MARTINEZ.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 83/2012, promovido por Adriana Lucas Gerónimo, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de diez de abril del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Edgar Daniel Ayala Martínez, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 4 de mayo de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 348238)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

A QUIEN ACREDITE SER REPRESENTANTE LEGÍTIMO DE
MARIA EGLANTINA DE LA ROSA MANZANO.
DOMICILIO IGNORADO.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1543/2011-I, promovida por JAIME ZAPATA HUERTA, contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 304/2011, derivado del proceso 103/2005, instruido al antes citado, por el delito de privación ilegal de la libertad y otras garantías y robo simple, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como tercero perjudicado MARIA EGLANTINA DE LA ROSA MANZANO, por conducto de quien acredite ser su representante; y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de acudir al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha catorce de diciembre de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 348416)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO, ANTONIO HUERTA PSIHAS Y GRACIELA LUGO CORTES DE VELASCO.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 2434/2010 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MAXINEZ GALLEGOS JAVIER en contra de FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTROS, se dictó acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO, ANTONIO HUERTA PSIHAS Y GRACIELA LUGO CORTES DE VELASCO, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de julio del dos mil once, dictada en los autos del toca 2434/2010, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 348540)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el suscrito Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 118/2012 III, del índice de este Juzgado, promovido por Amerra Agri Fund, L.P., por conducto de sus apoderados legales Enrique Martín García Fernández, Alfonso Loredó Álvarez y Nitze Nayeli Pérez Fernández, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, que hace consistir básicamente en la sentencia interlocutoria de veintidós de diciembre de dos mil once, que el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche dictó en los autos del juicio que se tramita bajo el expediente número 465/2010-2011/1C-I, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

De igual forma se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al que se le emplaza se señalaron las once horas con cincuenta minutos del día diecinueve de junio del año en curso.

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de mayo de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 348597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 545/2011, promovido por PEDRO ALBERTO TAPIA MARCIAL, EUSTACIO PEDRO TAPIA MOTA, GUILLERMO MAURICIO DE LA CRUZ Y JOSE LUIS CABRERA DE LA CONCHA, por conducto de su apoderado Roberto Cuitláhuac Campos Ortiz contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil diez, dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/1009/07. En el referido expediente, se ordenó emplazar al tercero perjudicado ANASTACIO ESCAMILLA PLATA, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2o. de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 21 de mayo de 2012.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

Lic. Víctor Manuel García Bonilla

Rúbrica.

(R.- 348673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 48/2012, promovido por LEANDRO VELAZQUEZ ALBRRAN contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil nueve, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 1909/2008-9. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada FLOR ESMERALDA ALVARADO ESCAMILLA, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º. de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 26 de abril de 2012.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 348676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicado Mario Refugio Celedón Cruz, por este conducto se le comunica que Genaro Torres Ruiz, promovió demanda de amparo, en contra de la orden de reaprehensión de catorce de febrero de dos mil doce, emitida por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, residente en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 179/2012-VII; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 9 de mayo de 2012.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
El Secretario
Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez
Rúbrica.

(R.- 348685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: CAJA BUGAMBILIAS S. C. L.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1101/2011-III, promovido por Mario Leonel Torres Escoto, contra actos del Juez Segundo Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado de Morelos, consistente en la resolución de veintiuno de junio de dos mil once, dictada dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 101/2003-1; por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazar a la persona moral tercera perjudicada Caja Bugambilias S. C. L, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 7 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 348705)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

DISPOSICION. Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo, Puebla, en cumplimiento al auto nueve de mayo de dos mil doce, del expediente 2696/2009 Ejecutivo Mercantil en el cual promueve SAUL ROMERO MENESES contra JOSE MAGDALENO MARTINEZ CORTES, ejecución sentencia ordena EL REMATE primera pública almoneda, sobre la casa marcada con el numero uno de la calle Niños Héroes de la población de Santa Cruz Analco de Porciano Arriaga, junta auxiliar de San Salvador el Verde, Puebla inscrito partida 277 fojas 36 frente, libro 1, tomo 138, fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, medidas y colindancias, NORTE ocho metros treinta y dos centímetros y colinda con calle Niños Héroes, SUR ocho metros veintinueve centímetros colinda con Hermenegildo Cortez Pérez, ORIENTE dieciséis metros cuarenta y tres centímetros colinda con Emma Cortes Reyes, PONIENTE dieciséis metros treinta y un centímetros colinda con Bernardino Martínez Cortez, sobre cual trabó embargo siendo postura legal dos terceras partes precio avalúo que rindió perito parte actora la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirve postura legal CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, siendo dos terceras partes del avalúo, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para procederse al remate presentar posturas pujas en términos establecidos ley.

Para publicarse fijarse en la tabla de avisos de este juzgado o puerta de este Tribunal y en el periódico SINTESIS, así como en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION por tres veces en término de nueve días.

Huejotzingo, Pue., a 30 de mayo de 2012.
Diligenciaria Par
Lic. Alba María Coeto Romano
Rúbrica.

(R.- 348795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

LUIS ALBERTO SANCHEZ.

En cumplimiento al auto de siete de mayo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 509/2012, promovido por Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, por conducto de su Secretario de Ajustes, Sergio López Salinas en contra de actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras autoridades, a las cuales se les reclama la resolución dictada en su sesión de siete de marzo de dos mil doce, por la que se resuelve el recurso de revisión número 5612/2011, formado con motivo del recurso de esa naturaleza que interpusiera el hoy tercero perjudicado Luis Alberto Sánchez, en contra de la contestación que diera la también responsable Comité de Información de Petróleos Mexicanos a su solicitud de información identificada bajo el folio número 1857200128211, y de cuya emisión se hizo del conocimiento el día veintisiete de marzo de dos mil doce; toda vez que en éste se tuvo a Luis Alberto Sánchez con el carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; en razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena notificar por medio de este edicto, los proveídos de trece y veinte, ambos de abril y tres de mayo, todos de dos mil doce, el primero por el que se ordena emplazar a juicio al citado tercero perjudicado, el segundo para informarle sobre la ampliación de demanda y el último para hacerle del conocimiento del inicio del presente juicio de amparo y el derecho que tiene de apersonarse al mismo, si a sus intereses conviniera y hacer valer las manifestaciones que a su derecho corresponda; asimismo, hacerlo sabedor que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil doce. Haciéndole de su conocimiento que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, piso 1, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan los emplazamientos, apercibido que de no hacerlo se le hará por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada y Excelsior.

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2012.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Leyla Aidé Sánchez Razo

Rúbrica.

(R.- 348262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas
Juicio de Amparo 904/2011-I

Isai Reyes Reyes.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo 904/2011-I, promovido por Violeta Raga Hernández, en contra del Juez de Primera Instancia Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas y otras autoridades, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y en cumplimiento al acuerdo dictado el veintinueve de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo a juicio por EDICTOS a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 904/2011-I Penal.

Quejoso:

Violeta Raga Hernández.

Tercero Perjudicado:

Isai Reyes Reyes.

Autoridades Responsables:

1.- Juez de Primera Instancia Penal del Décimo Tercer Distrito en el Estado.

2.- Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal.

3.- Comandante de la Policía Ministerial.

4.- Jefe de Grupo de la Policía Ministerial.

Residentes en Río Bravo, Tamaulipas.

Acto Reclamado:

La orden de aprehensión dictada en contra de la quejosa Violeta Raga Hernández, por la autoridad responsable ordenadora, y trata de ejecutarse por las autoridades responsables ejecutoras, sin que la suscrita haya cometido no participado en hechos delictuosos de ninguna especie.

Antecedentes del acto reclamado:

El acto reclamado fue emitido el diez de noviembre de dos mil once, por el Juez de Primera Instancia Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, residente en Río Bravo, Tamaulipas, dentro de la causa penal 229/2010, instruido en contra de la quejosa Violeta Raga Hernández, por el delito de Robo Domiciliario, cometido en agravio del aquí tercero perjudicado Isai Reyes Reyes.

Preceptos Constitucionales Violados:

14, 16, 18, 19, 20 y 21.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamps., a 9 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Daniel Sánchez Reyes

Rúbrica.

(R.- 348680)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Poza Rica, Ver.

EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 105/2009 del índice de este Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, por auto de veintiuno de abril de dos mil diez, con fundamento en el artículo 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 322 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admitió la demanda en Reconvención promovida por ARMANDO CARREON SISNIEGA en contra de RAFAEL VILLA PEREZ y ALEJADRO SARQUIS CARRIEDO y otros, de quienes reclama "LA NULIDAD E INEXISTENCIA de todas y cada una de las actuaciones contenidas en la Escritura Pública 453, Volumen V, de fecha 28 de Octubre del año 1958; LA NULIDAD E INEXISTENCIA, del contrato de compraventa celebrado entre FRANCISCO SALMON ORTIZ, en su carácter de Gestor Oficioso de Petróleos Mexicanos y RAFAEL VILLA PEREZ contenido en dicha escritura; LA CANCELACION Y TILDACION de citada escritura y los GASTOS Y COSTAS; en consecuencia, se les otorga un plazo de NUEVE DIAS para que produzcan su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro del término concedido para ello, se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda en reconvención, de conformidad con los artículos 327 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles; además con fundamento en el artículo 305 del Código invocado dentro del mismo término, deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les serán hechas por lista de acuerdos, de conformidad con lo establecido por el artículo 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo de conformidad con el artículo 315 del citado código hágaseles saber a los demandados en reconvención que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la

última publicación. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, al día veinticinco de octubre de dos mil once.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Manuel Ernesto Flores Toxqui

Rúbrica.

(R.- 348741)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO**

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A LOS DEMANDADOS ESPECTACULOS GUADALAJARA S.A. DE C.V., COMPAÑIA MEXICANA DE ESPECTACULOS S.A. DE C.V., ESPECTACULOS TAPATIOS S.A. DE C.V., COPACABANA S.A. DE C.V. Y GRUPO DE INMUEBLES TAPATIOS, S.A. DE C.V., EN JUICIO MERCANTIL ORDINARIO EXPEDIENTE 4048/2009, PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V., SE RECLAMA LO SIGUIENTE:

a) Por la declaración judicial en cuanto a que ha vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago, dentro del contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria fundatorio de la acción que celebros nuestra representada a los ahora demandados bajo escritura 8,819 de fecha dos de febrero del 2006 y que será detallado en amplitud en el capítulo correspondiente.

b) Como consecuencia de lo anterior por el pago inmediato de la cantidad de \$6´672,616.00 (seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) por concepto de la suerte principal o saldo insoluto del capital en términos de lo pactado en la cláusula segunda y demás relativas y aplicables al contrato de MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.

c) Por el pago de INTERESES MORATORIOS a razón del 3.5% mensual contados a partir de la fecha de incumplimiento a las obligaciones de los demandados desde el 1° de octubre del 2006 en los términos de lo pactado en la cláusula tercera y demás relativas y aplicables del fundatorio de la acción sin perjuicio de las modificaciones que en las cantidades tenga en lo futuro por los nuevos vencimientos e intereses que se vayan causando. Mismos que se actualizarán en el procedimiento o bien en ejecución de sentencia.

d) El pago de la cantidad de la PENA CONVENCIONAL por incumplimiento a las obligaciones contraídas en el fundatorio por la cantidad igual al 1.5 veces del monto del préstamo, en términos de lo pactado en la cláusula quinta y demás relativas y aplicables del fundatorio de la acción.

e) Por la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada a favor de nuestra mandante en el contrato base de la acción en caso de que la demandada no cumpla oportunamente con la sentencia que al efecto se dicte.

f) El pago de gastos y costas que se causen con la tramitación de este juicio.

PREVINIENDOLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LE DECLARARA POR PERDIDO EL DERECHO A CONTESTAR LA MISMA, POR FALTA DE INTERES JURIDICO, ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO; POR OTRA PARTE HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE EL TERMINO CONCEDIDO EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL DE CUANDO SURTA EFECTOS LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LEY QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO PARA QUE LAS RECIBAN PREVIO RECIBO E IDENTIFICACION QUE SE OTORQUE EN AUTOS, ASI COMO LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCION PARA QUE SE INSTRUYAN DE LOS MISMOS.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Milenio, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 348753)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL promovido por VILLEGAS ARREOLA ALFREDO, expediente número 1678/2011, el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a dieciocho de enero del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, al que acompaña copias simples de traslado del ocurso de cuenta, las que se ordena entregar al encargado del turno para un mejor manejo del expediente asimismo guárdese en el Seguro del Juzgado el avalúo que anexa; visto su contenido, se tiene por presentado al C. ALFREDO VILLEGAS ARREOLA, se le tiene desahogando la prevención ordenada en auto del cuatro de enero de dos mil doce, en mérito de lo anterior se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos: Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y por autorizadas a las personas que indica para los mismos efectos. Respecto a las autorizaciones que realiza en términos del artículo 112 cuarto párrafo del Código Adjetivo Civil, dígase al promovente que una vez que los profesionistas que señala, exhiban su cédula profesional ante la presencia judicial o bien acrediten tenerla registrada en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se proveerá lo que en derecho corresponda. Se tiene por presentado a VILLEGAS ARREOLA ALFREDO por su propio derecho, demandando la INMATRICULACION JUDICIAL. Con fundamento en los artículos 1, 122, 255, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas. Con fundamento en el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo 122 del Código Adjetivo Civil, se ordena citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas para que comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos, respecto del inmueble ubicado en INMUEBLE DENOMINADO "TENOXITLA" UBICADO EN LIMITES DEL PUEBLO DE SAN ANDRES AHUAYUCAN, DE LA DELEGACION XOCHIMILCO DEL DISTRITO FEDERAL que hoy en día se identifica más exactamente como: "PREDIO DENOMINADO "TEXNOTITLA", PARAJE SAN IGNACIO TLACHIUTEPEC, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES AHUAYUCAN, DELEGACION XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 16888. CAMINO REAL SAN ANDRES-SAN SALVADOR, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 33,398 METROS CUADRADOS", por lo que se ordena que el presente proveído se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Judicial, Sección Boletín Registral y en el periódico El Diario de México además deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble mencionado en líneas anteriores, para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto de ese inmueble, el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Realizadas las publicaciones ordenadas córrase traslado de la solicitud para que dentro del término de QUINCE DIAS la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido, al Ministerio Público de la Adscripción, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afectado al régimen comunal o ejidal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no de propiedad federal y al Gobierno del Distrito Federal para que manifieste lo que a su derecho convenga y señalen domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 348169)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional Peninsular
Mérida, Yuc.
Expediente 633/11-16-01-4
ACUERDO DE SALA

Actora: Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Quintana Roo

Mérida, Yucatán, a once de mayo de dos mil doce.- Vista la constancia de 23 de abril de 2012, en la que la C. Actuaria del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, informa la imposibilidad que se le presentó para notificar a la empresa SIMEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., tercero interesada en el presente juicio, los acuerdos de 3 de octubre, 3 y 25 de noviembre de 2011, 10 de enero, 7 de febrero y 3 de abril de 2012, ello en razón de que al constituirse en la calle Alborada, Número 124, despacho 1201, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, aconteció que presente en el interior 1201, una persona quien se negó a proporcionar su nombre, le informó cuando le requirió la presencia del representante legal de Simec Construcciones, S.A. de C.V., que no reside en ese interior ni conoce a la empresa. También le confirmó que en el número interior 1201 se localiza actualmente "La mejor opción en empeño", en donde le reitera no conocen, ni reside el actor, (sic) negándose a recibir la notificación de los autos mencionados; en consecuencia, con fundamento en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con los numerales 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se ordena se realice la notificación de los proveídos de 3 de octubre, 3 y 25 de noviembre de 2011, 10 de enero, 7 de febrero y 3 de abril de 2012, a la tercero interesada en el juicio por edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y una vez en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la tercero interesada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, tal como lo establece dicho precepto legal, en el local que ocupa el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, para defender sus derechos con relación a la demanda de amparo promovida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO, por conducto de su representante legal. Asimismo, se ordena se fije en la puerta de esta Sala Regional, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firman los CC. Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular, Licenciados JAIME ROMO GARCIA, Magistrado Instructor en el presente juicio, ANA LUZ BRUN IÑARRITU y VIRGINIA PETRIZ HERRERA, Presidenta de esta Sala, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma M. G. Serralta Ramírez.-

Magistrado Titular de la
Primera Ponencia
Lic. Jaime Romo García
Rúbrica.

Magistrada Presidenta
de la Sala
Lic. Virginia Pétriz Herrera
Rúbrica.

Magistrada Titular de la
Segunda Ponencia
Lic. Ana Luz Brun Iñárritu
Rúbrica.

(R.- 347911)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional Peninsular
Mérida, Yucatán
Expediente 469/11-16-01-4
ACUERDO DE SALA

ACTORA: ECOMECATRONICA, S.A. DE C.V. Y COORDINACION DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.

Mérida, Yucatán, a veintitrés de mayo de dos mil doce.- Se da cuenta con el oficio número 3340, de fecha 11 de mayo de 2012, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15 siguiente y turnado a esta Primera Ponencia el 21 de mayo del año en curso, mediante el cual, la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, devuelve, sin diligenciar el exhorto número 40/2012-IV, derivado del expediente 469/11-16-01-4, relativo al juicio de nulidad promovido por ECOMECATRONICA, S.A. DE C.V. Y COORDINACION DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., el cual no fue posible lograr su diligenciación por los motivos que se exponen en la documentación anexa al oficio de cuenta. Visto lo anterior, por medio de atento oficio, acúsese recibo al C. Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, del oficio cuenta, así como de la documentación anexa al mismo, para los efectos legales que correspondan; en consecuencia, con fundamento en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con los numerales 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se ordena se realice la notificación de los proveídos de 3 de noviembre, 5 de diciembre ambos de 2011 y 25 de enero y 1 de marzo de 2012, a la parte actora por edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y una vez en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la parte actora que deberá de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, tal como lo establece dicho precepto legal, en el local que ocupa el Tribunal Colegiado de Circuito que le toque conocer del asunto para hacer valer sus derechos con relación al recurso de revisión interpuesto por el Gerente Jurídico de Exploración y Producción, de la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos, Unidad Administrativa encargada de la Defensa Jurídica de los Servidores Públicos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado denominado Pemex-Exploración y Producción, al que pertenece el Subdirector de Mantenimiento y Logística (antes Sudirector de la Coordinación de Servicios Marinos). Asimismo, se ordena se fijé en la puerta de esta Sala Regional, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firman los CC. Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular, Licenciados JAIME ROMO GARCIA, Magistrado Instructor en el presente juicio, ANA LUZ BRUN IÑARRITU y VIRGINIA PETRIZ HERRERA, Presidenta de esta Sala, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma M. G. Serralta Ramírez.

Magistrado Titular de la Primera Ponencia
Lic. Jaime Romo García

Rúbrica.

Magistrada Presidenta de la Sala
Lic. Virginia Pétriz Herrera

Rúbrica.

Magistrada Titular de la Segunda Ponencia
Lic. Ana Luz Brun Iñárritu
Rúbrica.

(R.- 348721)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
(GDR)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2012, para todos los efectos legales correspondientes. "I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$22,215,058.00 (veintidós millones doscientos quince mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 22,215,058 (veintidós millones doscientos quince mil cincuenta y ocho) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Representante Legal

Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 347310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. JORGE SANCHEZ BECERRIL, Y
C. REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROCESOS Y
ACCIONES Y O.P.S.C.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/02/2012/07/032, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 188/2010, formulado al Municipio de Papantla, Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual se ha señalado como presuntos responsables, en primer término al C. JORGE SANCHEZ BECERRIL, en su carácter de prestador de servicios y a quien se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que cobró las pólizas de cheque número 515, pagada con Recursos del Fondo de Apuraciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2007, por la elaboración del proyecto ejecutivo de la Segunda Etapa de Papantla Pueblo Mágico, en el Municipio de Papantla, Veracruz, del cual no consta evidencia o soporte documental que comprueben que los trabajos para los que fue contratado efectivamente se ejecutaron, concluyeron y entregaron, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 65, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave y cláusulas primera, cuarta y octava del contrato número SOP/004/HAP 127/200/007 FAFM, acción número 2007127200 de fecha 17 de septiembre de 2007, por un monto de \$302,690.52 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 52/100 M.N.); y en segundo término a la EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROCESOS Y ACCIONES Y O.P.S.C., en su carácter prestadora de servicios, quien en la época de los hechos causó un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que cobró las pólizas de cheque número 461, 460, pagadas con Recursos del Fondo de Apuraciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2007, por los servicios profesionales de Validación Legal de Documentación Previa al Pago en Materia de Obras y Adquisiciones del Ejercicio 2007, del cual no consta evidencia o soporte documental que comprueben que los trabajos para los que fue contratado efectivamente se ejecutaron, concluyeron y entregaron, en incumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 65, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y cláusula primera, segunda, cuarta y séptima del contrato número SP/001/HAP 127/255/007 FAFM, acción número 2007127255 de fecha 6 de octubre de 2007, por un monto de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo a su artículo 64, se les emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 10:00 y 12:00 horas del décimo primer día siguiente al de la última publicación de tales edictos, respectivamente en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndoseles a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de confianza, apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 348757)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Hidalgo
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I Uno en Tulancingo de Bravo, Hidalgo
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES) DE:

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO o PROPIETARIOS DE: 1.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, F-250 XL, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION HR-10-738, PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR SFTDF1767WMB10131, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1998, CON UN VALOR COMERCIAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Investigadora de la Subse de Tulancingo de Bravo, Mesa I, de la Delegación Estatal Hidalgo, desde el día 21 veintiuno de abril de 2009 dos mil nueve dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/HGO/TLGO-I/056/2009, por consiguiente se le(s) notifica el acuerdo de fecha 8 ocho de diciembre del año próximo pasado, y toda vez que no fue posible localizar al propietario de los vehículos antes descritos afectos a la presente indagatoria y en razón de que se realizó el correspondiente aseguramiento en fecha 26 veintiséis de enero del año 2012 dos mil doce, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, resulta necesario notificarle al propietario de los vehículos antes señalados, el aseguramiento de los mismos, para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados, así mismo se le(s) hace del conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante esta Fiscalía de la Federación, con domicilio en avenida Libramiento Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, el Chivo y la Venta, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los vehículos antes descritos afectos a la presente indagatoria causarán abandono a favor del Gobierno Federal y ante la imposibilidad de localizar al propietario, ya que se desconoce su identidad y domicilio, con fundamento en lo establecido en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese dicho aseguramiento para los efectos de que acredite(n) la propiedad de los mismos, por medio de edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracciones II y IV, 181, 182-A, 182-B, 182 C del Código Federal de Procedimientos Penales, y así mismo en lo establecido en los numerales 21 y 102 apartado "A" de la Carta Magna, 2o., 3o., 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 228 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso a) y 20 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así lo acordó y firma el Licenciado CRESENCIO JUAN SANCHEZ ARMAS PEREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Investigadora de la Subse de Tulancingo de Bravo, Mesa I, de la Delegación Estatal Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 26 de enero de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Cresencio Juan Sánchez Armas Pérez

Rúbrica.

T. de A.

C. Mauricio Elías Peña Rodríguez

Rúbrica.

T. de A.

C. Francisco Baldomero Marín Olvera

Rúbrica.

(R.- 348706)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Hidalgo
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tula, Hidalgo
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO O POSSEDOR DE:

UN VEHICULO MARCA HUMER H2 MODELO 2005, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 5GRGN23U45H123947, CON UN VALOR COMERCIAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100, el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de la Subse de Tula de Allende Hidalgo, desde el día 4 de junio de 2009 dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/HGO/TUL-I/134/2009, por consiguiente se le notifica el acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2010 dos mil diez y toda vez que no fue posible localizar el propietario del vehículo afecto a la presente indagatoria y en razón de que se realizó el correspondiente aseguramiento en fecha 21 de septiembre del año 2010 dos mil diez, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, resulta necesario notificarle al propietario del vehículo señalado el aseguramiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados. Así mismo se le hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el vehículo afecto a la presente averiguación previa causará abandono a favor del gobierno

federal y ante la imposibilidad de localizar al propietario ya que se desconoce su identidad y domicilio con fundamento a lo establecido en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifique dicho aseguramiento para efectos de que acredite la propiedad del mismo. Por medio de edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II y VI, 181, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 3o. 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227, 228, y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso a) y 20 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así lo acordó y firma el Licenciado LINO PEREZ LOZADA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de la Subsede en Tula de Allende Hidalgo de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE.

Tula de Allende, Hgo., a 25 de enero de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Lino Pérez Lozada

Rúbrica.

T. de A.
Luis Octavio Segura Puebla
Rúbrica.

T. de A.
Iván Enrique Avendaño Sánchez
Rúbrica.

(R.- 348710)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Hidalgo
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tula, Hidalgo
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO O POSSEDOR DE:

UN VEHICULO MARCA Volkswagen POINTER, TIPO SEDAN, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION 468-PAL PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, con número de identificación vehicular 9BWCC05X51T031096, MODELO 2001, CON UN VALOR COMERCIAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 15,000.00 quince mil pesos 00/100, el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de la Subsede de Tula de Allende, Hidalgo, desde el día 6 de agosto de 2010 dos mil diez dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/HGO/TUL-I/237/2010, por consiguiente se le notifica el acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2011 dos mil once y toda vez que no fue posible localizar el propietario del vehículo afecto a la presente indagatoria y en razón de que se realizó el correspondiente aseguramiento en fecha 28 de octubre del año 2011 dos mil once, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, resulta necesario notificarle al propietario del vehículo señalado el aseguramiento para que manifieste lo que a su derecho convenga apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados. Así mismo, se le hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el vehículo afecto a la presente averiguación previa causará abandono a favor del Gobierno Federal y ante la imposibilidad de localizar al propietario ya que se desconoce su identidad y domicilio con fundamento a lo establecido en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifique dicho aseguramiento para efectos de que acredite la propiedad del mismo. Por medio de edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracciones II y VI, 181, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 3o. 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227, 228, y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso a) y 20 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así lo acordó y firma el Licenciado LINO PEREZ LOZADA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de la Subsede en Tula de Allende, Hidalgo de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE.

Tula de Allende, Hgo., a 25 de enero de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Lino Pérez Lozada
Rúbrica.

T. de A.
Luis Octavio Segura Puebla
Rúbrica.

T. de A.
Iván Enrique Avendaño Sánchez
Rúbrica.

(R.- 348711)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Hidalgo
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tula, Hidalgo
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO O POSSEDOR DE:

UN VEHICULO 1).- MARCA FORD F350, MODELO 1975, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION MY-40720 del Estado de Michoacán con número de serie AC3JRL65095, CON UN VALOR COMERCIAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL PESOS 00/100, y VEHICULO 2).- marca CHEVROLET MODELO 1994, COLOR BLANCO, CON UN FRANJA AZUL MARINO EN LOS COSTADOS CON PLACAS DE CIRCULACION NM 102365 CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44K1RM114193, CON UN VALOR COMERCIAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 el cual se encuentra disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de la subse de Tula de Allende, Hidalgo, desde el día 4 de junio de 2009 dos mil nueve dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/HGO/TUL-I/133/2009, por consiguiente se le notifica el acuerdo de fecha 18 dieciocho de octubre del presente año y toda vez que no fue posible localizar el propietario del vehículo afecto a la presente indagatoria y en razón de que se realizó el correspondiente aseguramiento en fecha 18 de octubre del año 2011 dos mil once con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, resulta necesario notificarle al propietario del vehículo señalado el aseguramiento para que manifieste lo que a su derecho convenga apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados. Así mismo se le hace de su conocimiento que no de manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el vehículo afecto a la presente averiguación previa causará abandono a favor del Gobierno Federal y ante la imposibilidad de localizar al propietario ya que se desconoce su identidad y domicilio con fundamento a lo establecido en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifique dicho aseguramiento para efectos de que acredite la propiedad del mismo. Por medio de edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II y VI, 181, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 3o. 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227, 228, y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso a) y 20 fracción I inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así lo acordó y firma el Licenciado LINO PEREZ LOZADA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de la Subse de Tula de Allende, Hidalgo de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE.

Tula de Allende, Hgo., a 25 de enero de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Lino Pérez Lozada
Rúbrica.

T. de A.
Luis Octavio Segura Puebla
Rúbrica.

T. de A.
Iván Enrique Avendaño Sánchez
Rúbrica.

(R.- 348712)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Hidalgo
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I Uno en Tulancingo de Bravo, Hidalgo
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES) DE:

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO o PROPIETARIOS DE: 1.- UN VEHICULO MOTONETA MARCA ITALIKA, LINEA 4STROKE, COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EN LO REFERENTE A HOJALATERIA Y PINTURA, VELOCIMETRO EN ESCALA UNICA EN KILOMETROS POR HORA EN UN RANGO DE 0 A 120, ODOMETRO MARCADO 082618, EL CUAL NO PRESENTO ALGUN MEDIO DE IDENTIFICACION (POR LO CUAL NO SE PUDO EMITIR SU VALOR COMERCIAL), Y CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y 2.- DE UN VEHICULO MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR VINO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MAL ESTADO DE CONSERVACION EN LO REFERENTE A HOJALATERIA Y PINTURA, VELOCIMETRO EN ESCALA UNICA EN KILOMETROS POR HORA EN UN RANGO DE 0 A 140 Y ESCALA SECUNDARIA EN MILLAS POR HORA EN UN RANGO DE 0 A 90, NEUMATICOS EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACION RESPECTO A SU BANDA DE RODAMIENTO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLPS2E761B79181, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO MODELO 2006, CON UN VALOR COMERCIAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales primeramente se encontraron a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Mesa II en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el día 9 nueve de enero de 2009 dos mil nueve dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/HGO/PACH/021/2009 y actualmente a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Investigadora de la Subse de Tulancingo de Bravo, Mesa I, de la Delegación Estatal Hidalgo, desde el día 11 once de mayo de 2009 dos mil nueve dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/HGO/PACH2-II/021/2009/TRI-1/PACH2-II/036/2009/INC/TLGO-I/064/2009, por consiguiente se le(s) notifica el acuerdo de fecha 8 ocho de diciembre del año próximo pasado, y toda vez que no fue posible localizar al propietario de los vehículos antes descritos afectos a la presente indagatoria y en razón de que se realizó el correspondiente aseguramiento en fecha 9 nueve de enero del año 2009 dos mil nueve, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, resulta necesario notificarle al propietario de los vehículos antes señalados, el aseguramiento de los mismos, para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados, así mismo se le(s) hace del conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante esta Fiscalía de la Federación, con domicilio en avenida Libramiento Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, el Chivo y la Venta, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los vehículos antes descritos afectos a la presente indagatoria causarán abandono a favor del Gobierno Federal y ante la imposibilidad de localizar al propietario, ya que se desconoce su identidad y domicilio, con fundamento en lo establecido en el artículo 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese dicho aseguramiento para los efectos de que acredite(n) la propiedad de los mismos, por medio de edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II y IV, 181, 182-A, 182-B, 182 C del Código Federal de Procedimientos Penales, y así mismo en lo establecido en los numerales 21 y 102 apartado "A" de la Carta Magna, 2o., 3o., 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 228 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso a) y 20 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así lo acordó y firma el Licenciado CRESENCIO JUAN SANCHEZ ARMAS PEREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Investigadora de la Subse de Tulancingo de Bravo, Mesa I, de la Delegación Estatal Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 16 de enero de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Cresencio Juan Sánchez Armas Pérez

Rúbrica.

T. de A.

C. Mauricio Elías Peña Rodríguez

Rúbrica.

T. de A.

C. Francisco Baldomero Marín Olvera

Rúbrica.

(R.- 348713)

THE KNOWLEDGE APPLIED, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA THE KNOWLEDGE APPLIED, S.A. DE C.V.

En base a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca al Sr. Jose Alejandro Martinez Vázquez en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad The Knowledge Applied S.A. de C.V. a fin de que celebre Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el siguiente Orden del Día:

I. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la Sociedad durante el Ejercicio Social irregular concluido al 31 de diciembre del año 2009 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y resoluciones sobre el mismo, previo informe del Comisario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la Sociedad durante el Ejercicio Social irregular concluido al 31 de diciembre del año 2010 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y resoluciones sobre el mismo, previo informe del Comisario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la Sociedad durante el Ejercicio Social irregular concluido al 31 de diciembre del año 2011 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y resoluciones sobre el mismo, previo informe del Comisario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Resolución en relación a los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre del año 2009.

V. Resolución en relación a los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre del año 2010.

VI. Resolución en relación a los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre del año 2011.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 4 de junio de 2012.

Accionista

Accionista

Jesús Servando Rivas Ramos

Pablo González Carballo

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 348751)

CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V.

(CLR)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$49,651.094.00 (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de \$49,651.094 (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil noventa y cuatro) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Representante Legal

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 347318)

CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.

(CVH)

AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$179,935,458.00 (ciento sesenta y nueve millones, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 179,935,458 (ciento sesenta y nueve millones, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Representante Legal

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 347323)

"INS TECH", S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

**"INS TECH.", S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
3 DE MAYO DE 2012**

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 3 de mayo de 2012.

Liquidador

Salvador Avila Reyes

Rúbrica.

(R.- 347279)

**MADAFIN S.A. DE C.V.
SOFOM ENR
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2012**

ACTIVO

Bancos	31,528	
Deudores Diversos	<u>914</u>	
SUMA ACTIVO		32,442

PASIVO

SUMA PASIVO	<u>0</u>	
-------------	----------	--

CAPITAL

Capital Social	50,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-10,018	
Resultado del Ejercicio	<u>-7,540</u>	
SUMA CAPITAL	<u>32,442</u>	
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		32,442

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

Director General

Lic. David Ourfali Jasqui

Rúbrica.

Contador General

L.C. Ma. de la Luz Manzano S.

Rúbrica.

(R.- 347304)

**EMPAQUE Y EMBALAJE PELIBER
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE FEBRERO DE 2012**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	128,407
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	161,439
CAPITAL	33,032

México, D.F., a 23 de abril de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 348506)

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos

**DACA DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2012**

Activo

Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
------------------	-------------

Pasivo

Capital	<u>\$ 0</u>
----------------	-------------

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 348141)

**Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/MP	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
133/12	Tubería, válvulas, conexiones para tubería, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, metales y soldaduras, material eléctrico, instrumentos de medición y control \$4'171,200.00 M.N.	1 Lote	CPQ. Independencia San Martín Texmelucan, Pue.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 11 de junio de 2012 al 9 de julio de 2012 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 10 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 11 de junio de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 348760)